

Los apicultores podrán solicitar la línea de seguro 2014 a partir del 1 de octubre



Noticias

La normativa determina que la entrada en vigor del seguro se iniciará a las 24 horas del día en que se pague la prima

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica la [Orden AAA/1623/2014 en la que se recogen las condiciones del seguro de explotación de apicultura para 2014 \[1\]](#), cuyo periodo de suscripción comenzará el 1 de octubre y finalizará el 30 de noviembre de este año.

La normativa determina que la entrada en vigor del seguro se iniciará a las 24 horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración del seguro.

El ámbito de aplicación del seguro lo constituyen todas las explotaciones apícolas asegurables del territorio nacional, aunque la Orden precisa que en Canarias no se garantizará el riesgo de sequía.

Establece que en las explotaciones apícolas de Extremadura que a fecha 15 de julio de 2015 estén ubicadas en las comarcas de Trujillo, Badajoz, Llerena y Castuera podrán suscribir la garantía adicional por desabejado repentino provocado por abejaruco.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha establecido que las garantías no se inicien antes del 1 de noviembre próximo para los riesgos de inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor; del 1 de febrero de 2015 para el de sequía y del 1 de agosto de 2015 para el desabejado por abejaruco.

Las garantías del seguro finalizarán, para el desabejado provocado por abejaruco, el 20 de septiembre de 2015; para el riesgo de sequía, el 31 de octubre de 2015; y para los riesgos de inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor, transcurridos 12 meses desde la toma de efecto de las garantías.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/201209/seguro-explotacion-apicultura>